



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

COMUNICADO N° 07

El día 30 de abril de 2018 se publicó en el diario "Extra", diario de circulación en la Región Lima, el Comunicado N° 03, referente a la Convocatoria para la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS) que se encargarán de la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Chorrillos.

En dicho Comunicado se establece que las propuestas de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que estuvieran interesadas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, debiendo presentarlos en los plazos establecidos en el cronograma¹ adjunto al Comunicado.

De la evaluación realizada a los escritos de subsanación de observaciones presentados por el Gremio de Pescadores Artesanales "San Pedro de Chorrillos" y Asociación José Silverio Olaya Balandra de Pescadores Artesanales de la Caleta de Chorrillos mediante los escritos de registros N° 00048466-2018 y 00048487-2018, respectivamente², se ha determinado que ambas OSPAS postulantes, al no cumplir con subsanar las observaciones advertidas para acreditar su legalidad y formalizar sus propuestas³, han sido calificadas como OSPAS NO APTAS por ende consideradas como OSPAS NO ADMITIDAS.

En ese sentido, se declara **DESIERTO** el presente Proceso de Selección para la administración del "Mercado, Muelle Pesquero Artesanal y Planta de Frío Chorrillos"; asimismo, se comunicará próximamente la convocatoria a un nuevo Proceso de Selección.

Lima, 30 de mayo de 2018

COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA ARTESANAL

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

¹ Cronograma modificado mediante Circular N° 01-2018-PRODUCE/DGPA-Digpa de fecha 08 de mayo de 2018 publicado en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción.

² Escritos de subsanación presentados con fecha 24 de mayo de 2018 ante la Oficina General de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes).

³ Requisitos establecidos en los numerales 5.2 y 5.3 de la Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE.